

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria RestomDirectora General





Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 11,00 Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 5,50 .	\$ 11,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 770,00 .	170 \$ 1.870,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 770,00 .	170 \$ 1.870,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 660,00 .	100 \$ 1100,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 440,0060\$ 660,0080\$ 880,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 21.469 Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 261 del 9/5/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO CONTRATOS DE SERVICIOS. DESIGNA A PROFESIONALES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, EN CARGOS VACANTES. (VER ANEXO)	7
N° 262 del 9/5/2023 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. TÉCNICA EN LOBRATORIO CRISTINA CLAUDINA TOLABA. (VER ANEXO)	8
N° 263 del 9/5/2023 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 114/23 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	9
N° 264 del 9/5/2023 – M.S.yJ. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ENZO RUGGERI Y OTROS. (VER ANEXO)	10
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 290 D del 9/5/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 176/23. ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	11
RESOLUCIONES	
N° 409 del 28/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE. OBRA: CANCHA DE FÚTBOL, PLAYÓN DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL – DPTO. CAFAYATE – SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 410 del 2/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJERCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL.	14
N° 411 del 2/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: RÍO ARENALES: LIMPIEZA DE CAUCE Y ENCAUZAMIENTO SECTOR AVDA.TAVELLA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	16
N° 412 del 2/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL RÍO ARENALES ENTRE CALLE CORDOBA Y AVDA. TAVELLA –SALTA – DPTO. CAPITAL.	19
N° 413 del 5/5/2023 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/23. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	22
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 225/2023	23
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - Nº 01/2023 - RECTIFICA FECHA DE APERTURA	24
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 218/2023	24
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 219/2023	25
ADJUDICACIONES SIMPLES	
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 06/2023	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4106/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24091/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24092/23	27
ACHAS DEL NORTE - CO S A YSA S A FYPTE Nº 24093/23	27

Edición N° 21.469 Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24094/23	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-121463/2022-0	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
APAZA, CECILIO GERONIMO – EXPTE. N° 793970/22	31
SUAREZ, MANUEL FELIX – EXPTE. N° 783414/22	31
MIRANDA ALEJANDRO PORFIDIO – EXPTE. N° 802287/23	31
ALVAREZ, OSVALDO SANTOS; DIAZ, NELLY PASION – EXPTE. N° 786304/22	32
TOBIAS LEAVY, PATRICIA NELLY – EXPTE. N° 25181/22	32
REIMUNDIN, RICARDO ALFREDO – EXPTE. N° 801.971/23	33
LERA, MARIA LIDIA - EXPTE. N° 102191/2004	33
DIAS, ELVIRA – EXPTE. N° 791.593/22	33
VARGAS, DELIA MAGDALENA – EXPTE. N° 778678/22	34
SULCA, JULIA – EXPTE. N° 605871/17	34
ROJAS, RICARDO ARTURO – EXPTE. N° 794593/22	35
SPAGUNOLO, EDDA MARIA – EXPTE. N° 788775/22	35
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 785.156/22	35
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 744.106/21	36
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. Nº 777485/22	37
POR PEDRO JESÚS NOLASCO – JUICIO EXPTE. Nº 1-47.719/20	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALFARO, ALDO ANIBAL C/CASARES, JOSÉ – EXPTE. N° 717338/20	38
IRIBERRY, ALBERTO RAUL VS. SALTO DE ORELLANA GARCIA, JESUS Y OTROS - EXPTE. N° 5259/2021	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FAZIO, RICARDO ENRIQUE EXPTE. N° EXP -805.521/23.	39
VELA, MARCOS ANTONIO EXPTE. N° EXP - 809.466/23 - EDICTO COMPLEMENTARIO	39
ARENA, ENZO FERNANDO EXPTE. N° EXP - 808.959/23 - EDICTO COMPLEMENTARIO	40
ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO EXPTE. N° EXP - 809855/23.	41
CAMPOS, RAMON ROBERTO EXPTE. N° EXP-8893/23	41
CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN EDICTO – EXPTE. N° EXP 809.470/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
EDICTOS JUDICIALES	
PALOMO YULAN CELESTE MARGOT DEL MILAGRO - EXP. Nº 800515/23	43

BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MAUNO, JUAN RUPERTO CONTRA MAUNO, JULIO BARTOLOME; CORDERO, CELINA – EXPTE. N° 533052/15	43
DIAMANTE, BRIANA ALMA NICOL P.D.,G.B. – EXPTE. N° 774.434/2022	43
PORTAL FERNANDEZ, MARINA CONTRA BAEZ ROLANDO RUBEN – EXPTE N° EXP – 789335/22	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FREDY SAS	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	47
CLINICA CRUZ AZUL SA	48
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	48
AVISOS COMERCIALES	
APOTEK SRL	49
AGROVISION SRL	50
DIRACON SRL	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA	53
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	53
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	54
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO – CACHI	55
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA	55
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.466 DE FECHA 09/05/2023	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/5/2023	57





Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 261 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 0100171-15798/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la desgnación de diversos profesionales, para desempeñarse en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargos vacantes en el agrupamiento: profesional, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que por Decisión Administrativa N° 214/23, se prorrogó el Contrato de Servicio de diversos profesionales y el Ministerio de Salud Pública, por el periodo 2.023;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes, consignados en el Anexo III de la presente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que la designación de la doctora Ivana Georgina Portal se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 6.504, Resolución Ministerial N° 650/23 de la cartera mencionada;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentran acreditadas las identidades e idoneidades de los postulantes para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 3.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto los Contratos de Prestación de Servicios de diverso personal y el Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, designar a los profesionales consignados en el Anexo II, en carácier de personal temporario, en los cargos vacantes detallados en el Anexo III, que forman parte de la presente, para desempeñarse en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 3º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/05/2023 OP N°: SA100045300

SALTA. 9 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 262 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 1738/22 Código 323.

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094 y la Resolución Ministerial N° 183/20 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución Nº 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que de este modo resulta imprescindible garantizar la continuidad ininterrumpida de la cobertura de la prestación de los servicios esenciales de salud en todo el territorio provincial, justificándose en los términos del artículo 25 de la Ley N° 7.678 modificada por su similar N° 8.094;

Que la contratación de referencia, se llevó a cabo teniendo en cuenta la necesidad planteada en el Laboratorio de Infecciones Transmisibles por Transfusión dependiente del Centro Regional de Hemoterapia;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la Técnica en Laboratorio **CRISTINA CLAUDINA TOLABA DNI N° 29.590.520, Matrícula Profesional N° 1126,** que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2.022 y hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse con Fondos Arancelamiento 80 % del Centro Regional de Hemoterapia del

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/05/2023

OP N°: SA100045301

SALTA, 9 de Mayo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 263 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN Expto N° 031, 01331/33, 0

Expte. N° 031-91231/23-0

VISTO la Disposición Nº 114/23 de la Dirección General de Aviación Civil; y, **CONSIDERANDO**:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los servicios técnicos, de vuelo y generales a terceros por parte del mencionado organismo, con el objeto de evitar gastos ocultos a cargo del Estado Provincial y asegurar reservas para infraestructura y/o herramientas;

Que en ese sentido, el Decreto Nº 1123/10 se previó el otorgamiento de un adicional no remunerativo, ni bonificable para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución Nº 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N $^{\circ}$ 16/19, N $^{\circ}$ 13/19 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N $^{\circ}$ 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Ratificar la Disposición N° 114/23 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de las presentes.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/05/2023 OP N°: SA100045302

SALTA, 9 de Mayo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 264 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente N° 341 – 21427/2.023 –1.

VISTO la solicitud de prórroga de los contratos de servicios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Licitación Pública N° 358/2022, las Decisiones Administrativas N° 801/2022, 868/2022 y 93/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1092/22 – Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 159/22 se constituyó la Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación del servicio de provisión de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 358/21, aprobada mediante Resolución N° 617/22 del Ministerio de Seguridad y lusticia:

Que el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 358/21 dispone la constitución de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación, cuyas funciones son controlar y coordinar las acciones necesarias y/o convenientes para la óptima implementación de todo aquello que exija la naturaleza de la contratación de referencia;

Que en ese contexto, mediante Resolución Nº 1094/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia se designó a los colaboradores de la Comisión Fiscalizadora Permanente, cuyos contratos de servicios fueron aprobados mediante Decisión Administrativa Nº 868/22, 801/22 y 93/2023;

Que atento a la persistencia de las necesidades de servicio existentes en el marco de la contratación de referencia, resulta procedente la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios celebrados con los Sres. Enzo Ruggeri, Alina Berenice Linares Carrasco, María Fernanda Martínez, María Soledad Cabrera Carrasco y Soledad Milagros Gentil, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2023;

Que en función del caudal de trabajo a desarrollar en las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia se incorpora en carácter de colaboradora de la Comisión Fiscalizadora Permanente a la Dra. Silvana Jenny Pauna, DNI N° 20.609.752;

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

B

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTICULO 1°.– Aprobar la Prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los Sres. Enzo Ruggeri, DNI N° 36.912.450; Alina Berenice Linares Carrasco, DNI N° 35.477.483; María Fernanda Martínez, DNI N° 36.447.243; María Soledad Cabrera Carrasco, DNI N° 26.025.970; Soledad Milagros Gentil, DNI N° 27.176.208, en las condiciones detalladas, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Cra. Silvana Jenny Pauna, DNI N° 20.609.752, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio 2.023.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/05/2023 OP N°: SA100045303

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 290 D COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-82570/2023-0

VISTO, la Licitación Pública Nº 176/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V° B° del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarollo Comunitario, solicita la adquisición de 12.800 módulos alimentarios;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectuó previsión presupuestaria suficiente y han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 35/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Unidad Operativa efectuó encuadre en artículo 13° de la Ley N° 8072 – parte pertinente– establece que: "El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fíjará la reglamentación (...)";

Que se llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública N° 176/23, resultando como mejor oferente el proveedor "MIGUEL SEGURA S.A." Registro De Proveedores N° 329009, Proveedor N° 36726, cotizando por un monto de \$33.280.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100);

Que en este sentido la comisión de preadjudicación recomendó en su dictamen preadjudicar a dicho proveedor por ser la menor oferta y ajustarse a los pliegos de

BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

condiciones:

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva, la Oficina Provincial de Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente autorización, llevando adelante el procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello:

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 176/23, tendiente a la adquisición de doce mil ochocientos módulos alimentarios, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón 1° de la Licitación Pública N° 176/23, al proveedor "MIGUEL SEGURA S.A." Registro De Proveedores N° 329009, Proveedor N° 36726, cotizando por un monto de \$33.280.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100) por ser la menor oferta y ajustarse al pliego de condiciones.-

ARTÍCULO 3º.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de contrataciones de la Provincia Salta.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Outes

Fechas de publicación: 12/05/2023

OP N°: SA100045304

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de abril de 2023

RESOLUCIÓN Nº 409 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 220.702/2.020 - 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate, correspondiente a la obra "CANCHA DE FÚTBOL, PLAYÓN DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL - CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA"; y,



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 70/22 (fs. 167/168), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$17.459.165,07 (pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 07/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota de Pedido presentada por la Municipalidad de Cafayate, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto oficial de la obra elaborado a valores de septiembre de 2.021 cuando el Convenio se firmó en febrero de 2.022, la misma no podrá finalizarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 212/214), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Junio del 2.022, registrándose un avance físico del 76,51 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma:

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. Nº 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 209 vta. y 211 vta., la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 212/214 rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 215/216, mediante Dictamen N° 270/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 217, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 56/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate, para la ejecución de la obra "CANCHA DE FÚTBOL, PLAYÓN DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/05/2023

OP N°: SA100045273

SALTA, 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 410 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33 - 68.033/21- Cpde. 278 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 172/22 (fs. 192) a la empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.542.952,50 (pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 148/149);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. Nº 865/22 (fs. 193), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 68.845.442,60 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 155);

Que a fs. 156/159, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 147, rola Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 168, mediante Actuación Nº 293/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 169/170 el Dictamen N° 042/23 y a fs. 171 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la

BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

existencia de variaciones equivalentes al 13,53 %, 15,84 %, 7,38 % y 7,79 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 172/175, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 79.524.460,55 (pesos setenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 68.845.442,60 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 5.933.556,87 (pesos cinco millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), de la actualización Nº 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 3.165.070,51 (pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil setenta con 51/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 959.246,38 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 38/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 621.144,19 (pesos seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro con 19/100);

Que a fs. 176/179, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 182/185, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 188/190, mediante Dictamen N° 266/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada:

Que a fs. 191, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 88/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJERCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 172/22, a la contratista CYL S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. Nº 865/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 79.524.460,55 (pesos setenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 68.845.442,60 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100), de la actualización Nº 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 5.933.556,87 (pesos cinco millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), de la actualización Nº 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

2.022 por la suma de \$3.165.070,51 (pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil setenta con 51/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$959.246,38 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 38/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$621.144,19 (pesos seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro con 19/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CYL S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución. **ARTÍCULO 4º.**- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006013501 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 473 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/05/2023 OP N°: SA100045276

SALTA, 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 411 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 37.310/23 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "RÍO ARENALES: LIMPIEZA DE CAUCE Y ENCAUZAMIENTO SECTOR AVENIDA TAVELLA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, rolan los antecedentes e informes elaborados por las autoridades de la Secretaría de Recursos Hídricos en los cuales acompañan el anteproyecto y ponen en conocimiento la necesidad de la ejecución de la obra con carácter urgente, atento al compromiso asumido como consecuencia de los requerimientos efectuados en la inspección ocular realizada en el Río Arenales en fecha 16/02/23, en el marco del recurso de amparo caratulado "MERCADO, AMELIA EMILIA; MAMANÍ, ARIEL FERNANDO; ORTEGA, MARIA ESTER Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA; PROVINCIA DE SALTA; MAROZZI S.R.L. S/ AMPARO" MIN – 797.001/22;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de obras de emergencia para brindar la protección adecuada a numerosos barrios y asentamientos ubicados a la vera del río Arenales mediante la ampliación de la sección actual de escurrimiento del mismo, la cual se encuentra reducida por los bancos de sedimentos depositados, a fin de bajar el tirante de agua en períodos de crecida, reduciendo la posibilidad de desborde;

Que los trabajos previstos comprenden la excavación a máquina, a cielo abierto para encauzamiento y limpieza de cauce y la carga y transporte del material proveniente de las excavaciones hasta lugares de depósitos a definir para cada tramo, con distancia media de transporte de 4 km, en los tramos del Puente Avda. Tavella aguas arriba (270 ml), abajo del puente (35 ml) y aguas abajo (250 ml), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06/07 y especificaciones técnicas de fs. 14/15;



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 20/38, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto Oficial de \$ 34.278.539,25 (pesos treinta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas y justificadas debido a la necesidad de cumplir con el compromiso asumido en el marco del recurso de amparo antes señalado, con el objeto de mejorar el escurrimiento de las aguas, en respuesta a las necesidades requeridas por los vecinos de los barrios y asentamientos ubicados a la vera del Río Arenales;

Que a fs. 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 51 rola el informe Técnico Ambiental Interno Nº 150/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52/54, rola el Dictamen N° 69/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 26/23;

Que en consecuencia, a fs. 57/59, rolan las invitaciones cursadas por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva las empresas "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.", "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." y "ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 61 rola el Acta de Apertura de Sobres en la cual consta que presenta únicamente su oferta la empresa CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., la cual rola a fs. 62/132;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 134/135, rola el informe Técnico para la Contratación Abreviada elaborado Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo la Dirección de Infraestructura Social y Productiva informa que la oferta admisible reúne técnicamente lo requerido, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, su cotización y análisis de precios son razonables, su plan de trabajo y la metodología coherentes, su equipamiento suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de

BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

sobre en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida, por lo cual recomienda adjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", en la suma de \$ 42.111.455,29 (pesos cuarenta y dos millones ciento once mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 4,85 % superior al presupuesto oficial actualizado al mes de Marzo de 2.023, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplir con los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 138, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 139/140, mediante Dictamen N° 272/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 141, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 34/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "RÍO ARENALES: LIMPIEZA DE CAUCE Y ENCAUZAMIENTO SECTOR AVENIDA TAVELLA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 34.278.539,25 (pesos treinta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2°. – Declarar admisible a la oferta de la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30–71500760–2, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 42.111.455,29 (pesos cuarenta y dos millones ciento once mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por presentar los requisitos formales y técnicos y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/05/2023 OP N°: SA100045277

SALTA, 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 412 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 40.691/23 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL RÍO ARENALES ENTRE CALLE CORDOBA Y AVDA. TAVELLA – SALTA – DPTO. CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

A fojas 21/26, rola la intervención de la Fiscalía de Estado solicitando con carácter urgente la ejecución de la obra mencionada, atento al compromiso asumido como consecuencia de los requerimientos efectuados en la inspección ocular realizada en el Río Arenales en fecha 16/02/23, en el marco del recurso de amparo caratulado "MERCADO, AMELIA EMILIA; MAMANÍ, ARIEL FERNANDO; ORTEGA, MARIA ESTER Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA; PROVINCIA DE SALTA; MAROZZI S.R.L. S/AMPARO" MIN – 797.001/22:

Que en el marco de lo mencionado, a fs. 01/19, rolan los antecedentes e informes elaborados por la Secretaría de Recursos Hídricos en los cuales pone en conocimiento la necesidad de la ejecución de la obra mencionada y acompaña el anteproyecto para su ejecución;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de obras de urgencia para brindar la protección adecuada a numerosos barrios y asentamientos ubicados a la vera del río Arenales mediante la ejecución de trabajos de desbanque y limpieza de cauce, ampliando la sección actual de escurrimiento del mismo, la cual se encuentra reducida por los bancos de sedimentos depositados, el vuelco indiscriminado de escombros y basura en el lecho y la presencia de vegetación a fin de bajar el tirante de agua en períodos de crecida, reduciendo la posibilidad de desborde;

Que los trabajos previstos comprenden la excavación a máquina, a cielo abierto para encauzamiento y limpieza de cauce y la carga y transporte del material proveniente de las excavaciones hasta lugares de depósitos a definir para cada tramo, con distancia media de transporte de 4 km, a partir del puente sobre calle Córdoba y con una longitud de 400 m hacia aguas abajo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/10 y especificaciones técnicas de fs. 16/17;

Que a fs. 29/47, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto Oficial de \$ 33.073.467,26 (pesos treinta y tres millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas y justificadas debido a la necesidad de cumplir con el compromiso asumido en el marco del recurso de amparo antes señalado, con el objeto de mejorar el escurrimiento de las aguas, en respuesta a las necesidades requeridas por los vecinos de los barrios y asentamientos ubicados a la vera del Río Arenales;

Que a fs. 50, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60 rola el informe Técnico Ambiental Interno Nº 149/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 61/63, rola el Dictamen N° 70/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 25/23;

Que en consecuencia, a fs. 57/59, rolan las invitaciones cursadas por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva las empresas "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.", "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." y "ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.":

Que a fs. 70 rola el Acta de Apertura de Sobres en la cual consta que presenta únicamente su oferta la empresa CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., la cual rola a fs. 71/150;

Que a fs. 152/153, rola el informe Técnico para la Contratación Abreviada elaborado Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo la Dirección de Infraestructura Social y Productiva informa que la oferta admisible reúne técnicamente lo requerido, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, su cotización y análisis de precios son razonables, su plan de trabajo y metodología coherentes, por lo cual recomienda adjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", en la suma de \$ 40.649.451,02 (pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 4,89 % superior al presupuesto oficial actualizado al mes de Marzo de 2.023, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que a fs. 156, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 157/158, mediante Dictamen N° 271/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 159, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 35/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL RÍO ARENALES ENTRE CALLE CORDOBA Y AVDA. TAVELLA – SALTA – DPTO. CAPITAL", con presupuesto oficial de \$ 33.073.467,26 (pesos treinta y tres millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2º. – Declarar admisible a la oferta de la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 adjudicar a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30–71500760–2, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 40.649.451,02 (pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por presentar los requisitos formales y técnicos y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/05/2023

OP N°: SA100045278



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 413 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 - 287.553/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/23, para la contratación de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142/143, mediante Resolución S.O.P. N° 214/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 41.261.606,70 (pesos cuarenta y un millones doscientos sesenta y un mil seiscientos seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 152/216, mediante Resolución N° 01/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 218 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 217 en el Boletín Oficial, a fs. 219 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Abril de 2.023 (fs. 257/258), presenta su única oferta la empresa "ROFER S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas:

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18:

Que a fs. 359, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 01/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "ROFER S.R.L." por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 incs. k) y n) del P.C.P., asimismo adjunta el certificado emitido por la U.C.C., incompleto, el cual fue presentado en forma espontánea según consta en fs. 349/353, por la cual recomienda declarar fracasado el presente proceso selectivo;

Que a fs. 360/361, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentara impugnación al mismo;

Que a fs. 372/373, mediante Dictamen N° 274/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

B

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 374, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 57/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 09/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 214/23, para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 41.261.606,70 (pesos cuarenta y un millones doscientos sesenta y un mil seiscientos seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado la Adjudicación Simple Nº 09/23, por resultar inadmisible la oferta presentada por la empresa "ROFER S.R.L.", conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/05/2023

OP N°: SA100045274

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA (RENGLÓN DESIERTO DE

LICITACIÓN Nº 169/23).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-39251/2023-2.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 22/05/2023 - Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

baja - ala este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007942 **Fechas de publicación**: 12/05/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100104043

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2023 - RECTIFICA FECHA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Expte. N°: 0090296-82870/2023-0.

Obieto: OBRA de: Provisión de energía eléctrica para el Parque Industrial de Metán- Provincia de Salta.

Por el presente SE RECTIFICA LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE OFERTAS, LA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2023, A HS. 11:00, EN MANUEL SOLÁ N° 171-4.400- CIUDAD DE SALTA.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014660

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 12/05/2023,\ 15/05/2023,\ 16/05/2023$

Importe: \$ 5,610.00 **OP N°:** 100104040

LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULA KETOCAL (LICITACIÓN Nº 174/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100361-11765/2023-0.

Destino: Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable.

Fecha de Apertura: 22/05/2023 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007933 **Fechas de publicación:** 12/05/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100104024

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 219/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA (LICITACIÓN Nº 188/23

DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-34261/2023-0.

Destino: Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 22/05/2023 - Horas: 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007932 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100104023

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2023 COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Expte. N°: 0060290-44009/2023-6.

Objeto: compra de premios- mochilas sublimadas.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación definitiva: 14/03/23 - Resolución N° 26/23.

Marco Normativo: art. 14 de la Ley N° 8072 y Dcto. Reglamentario N° 1319/18.

Oferente Adjudicado: COLOR CRAFT, por un importe de \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil),

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

IVA incluido.

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 - 00007941 **Fechas de publicación**: 12/05/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100104042

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 4106/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – AREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. I) Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) NEUMÁTICOS PARA EL CAMIÓN FORD F-4000 DOMINIO IQO 817. El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el dia 17/05/2023, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) NEUMÁTICOS PARA EL CAMIÓN FORD F-4000 DOMINIO IQO 817, EXPTE. ADM 4106/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el dia hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014664 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100104047

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24091/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Pozo N° 2 Tavella – Fuera de servicio.

Expte. N°: 24091/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 08/05/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL - BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA,** 09 de Mayo del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007924 Fechas de publicación: 12/05/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100103992

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 24092/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: recambio de red colectora sobre calle Mateo Rios, Villa Maria Esther.

Expte. N°: 24092/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 09/05/2023.

Proveedores: FERNANDO DANIEL PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Mayo del 2023

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007924 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 770.00 OP N°: 100103991

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24093/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para Pozo N° 8 de Yacuy.

Expte. N°: 24093/23. **Destino**: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/05/2023. Proveedor: AMPERE DE GEOMACO S.A.S.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE. **Proveedor**: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.
Proveedor: B. P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007924 Fechas de publicación: 12/05/2023

> Importe: \$ 770.00 OP N°: 100103990

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24094/23 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler maquina retro excavadora para reparación de tramo de Red Colectora V°

Asunción.

Expte. N° 24094/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 09/05/2023.

Proveedores: FERNANDO DANIEL PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007924 **Fechas de publicación:** 12/05/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100103989

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-121463/2022-0

EDICTO CITATORIO.

Rafael Soria, DNI N° 32.805.956, Titular registral del Catastro N° 2762 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial para riego de árboles frutales, arbustos y florarles (vivero comercial) para riego de 8000 m2 con un caudal de 0,40 lt/seg., con aguas a derivar de margen derecha del Río Wierna, por medio de



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

acequia de riego con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00014562

Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 10/05/2022, 10/05/202, 10/05/202, 10/05/202, 10/05/2020, 10/05/2020, 10/05/2020, 10/05/2020, 10/05/2020, 10/05/2020, 10/05/2020, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/05/2000, 10/0

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100103862

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 8º Nominación – Distrito Centro Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: "APAZA, CECILIO GERONIMO POR SUCESORIO" EXPTE. Nº 793970/22, cita por edictos que se publique durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercia masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014646 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104011

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "SUAREZ, MANUEL FÉLIX S/SUCESORIO" EXPTE. N.º 783414/22, DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "SUAREZ, Manuel Félix". ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 05 de Abril de 2023.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011939 Fechas de publicación: 12/05/2023

Sin cargo OP N°: 100104009

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 11° Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: "MIRANDA ALEJANDRO PORFIDIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPEDIENTE N° 802287/23 RESUELVO: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Alejandro Porfidio Miranda, DNI N°

18.747.448. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 5 de Mayo de 2023.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014643 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104007

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, que se encuentra a cargo de Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: "ALVAREZ, OSVALDO SANTOS; DIAZ, NELLY PASION POR SUCESORIO" EXPT N° 786304/22, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014639

Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103999

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "TOBIAS LEAVY, PATRICIA NELLY POR SUCESORIO" EXPTE. N° 25181/22, cita por Edictos que se publicarán por un dia en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza; Dra. María Eugenia Poma, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Abril de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014638 Fechas de publicación: 12/05/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100103996



Edición N° 21.469Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "REIMUNDIN, RICARDO ALFREDO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 801.971/23, cita por EDICTOS que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014635 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103988

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "LERA, MARIA LIDIA POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 102191/2004: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio "AB INTESTATO y TESTAMENTARIO" de la Sra. Maria Lidia Lera, fallecida en fecha 17 de Junio de 2003, como ocurrido en la Ciudad de Salta, provincia de Salta. II./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011938 Fechas de publicación: 12/05/2023

Sin cargo

OP N°: 100103987

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "DIAS ELVIRA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 791.593/22, que tramitan ante ese Juzgado, cita y emplaza por 1 (un) día en el Boletín oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva, por aplicación del Código Civil y Comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA,** 4 de Mayo de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014632 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103981

El Dr. Nicolás Postigos Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "VARGAS DELIA MAGDALENA POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 778678/22, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Delia Magdalena Vargas DNI N° 6.483.689, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CP. SALTA, 20 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011934

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023

Sin cargo

OP N°: 100103971

El Dr. Zafaronich Postigo Nicolas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Segura Maria Jose, en los autos caratulados: "SULCA JULIA POR SUCESORIO" EXPTE. Nº 605871/17: RESUELVO: I.– DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "SULCA, JULIA" II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), CAUSANTE: SULCA JULIA, DNI Nº 1.152.666, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014619

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103963

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez- Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga en los autos caratulados: "ROJAS, RICARDO ARTURO S/SUCESORIO" - EXPTE. NRO. 794593/22, el que se ha resuelto: Salta, 10 de Abril de 2023. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ROJAS, RICARDO ARTURO, DNI 8.176.032, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich -Juez, Dra. Daniela Quiroga - Secretaria.

SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014601

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103935

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "SPAGUNOLO, EDDA MARIA POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 788775/22 declara abierto el sucesorio de la señora SPAGUNOLO y/o SPAGNUOLO, EDDA MARIA, DNI 1.736.287 y ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014595

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 10/05/2023,\ 11/05/2023,\ 12/05/2023$

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103926

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE Nº 785.156/22

El 16/5/23 a 17 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, <u>Remataré sin base</u>: y al contado con el 10 %, Comisión ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador un



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

televisor color NOC de 49 pulgadas con control remoto misma marca; mesa de madera tres estantes; equipo de música marca NOBLEX con dos parlantes y control remoto; balanza marca SHIVA ACS-30 y juego de comedor de algarrobo ovalada con 5 sillas, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Secretaria Dr. Schweitzer Fernando, en juicio "C/RODRIGO F. BURGOS – EJEC. DE HON.– EXPTE N° 785.156/22". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – Cel. 3874-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO - M.P. 22

Factura de contado: 0011 - 00014633

Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103983

POR MARCELO F. OLIVARES - JUICIO EXPEDIENTE Nº 744.106/21

Remate Judicial Volkswagen Voyage - 2017.

Remate: viernes 12 de mayo del 2023, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón Nº 1883 de la Provincia de Salta, Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: AB690KK, marca: Volkswagen, tipo: sedan 4 Ptas., modelo: Voyage 1.6 MSI, año 2017, motor marca: Volkswagen, Motor N° CFZS18037, chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWDB45U6HT092939. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA por venta en subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TITA NATALIO" - EXPTE. Nº 744.106/21. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 135.087,80. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp; Monotrib.) - Tel. 154.100.583. SALTA, 26 de Abril de 2023.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO M.P. Nº 83

Factura de contado: 0011 - 00014624 Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 1,540.00 OP N°: 100103969



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPEDIENTE Nº 777485/22

Remate Judicial sin Base - Renault Nuevo Sandero 1.6/2017.

El día viernes 12 de mayo de 2023 horas 16:30 en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Mentesana, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTOS LILIANA ROSA; Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 777485/22. Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AA601QE, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Nuevo Sandero Expression Pack, 1.6 /2017, motor Renault N° K7MA812UC89428, chasis Renault Nro. 93Y55RBE4HJ669249. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, sellado: 1,25% Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero Tel. 0387–4577863. Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Natalia Mentesana, Secretaria.

Dra. Natalia Mentesana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014584

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103906

POR PEDRO JESÚS NOLASCO - JUICIO EXPTE. Nº 1-47.719/20

Judicial con base: el día viernes 12 de mayo de 2023, en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta y a horas 18:00, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal (\$ 445,28), el inmueble embargado a fs. 12, identificado Matricula N° 94.792, Sección J, Manzana 420 "C", Parcela 12, del B° 17 de Octubre de esta ciudad de Salta, según Acta de constatación agregada a fs. 27, el inmueble consta de entrada principal, alambrado, puerta, piso de tierra, tiene tres ambientes precario que se determina por pieza y cocina, techo de chapa, pisos de cemento, servicios de agua, luz y cloaca, no posee vereda ni pavimento. Forma de Pago: 30 % de seña de contado y en efectivo sobre el precio obtenido en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y de aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C. Proc. C.C, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos, honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

3ra. Nominación, a cargo de la Dra. María Lujan Pérez del Cerro, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix klett, en los autos: "RAMOS MARIA ESTELA vs. DELGADO ANGEL ANTONIO s/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. Nº 1 – 47.719/20. **Nota**: no se suspende por día inhábil. Remata: Pedro Jesús Nolasco, Martillero Público MP 78, teléfono 3875056913, monotributista. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014475

 $\textbf{Fechas de publicación: } 05/05/2023, \, 08/05/2023, \, 09/05/2023, \, 10/05/2023, \, 11/05/2023, \, 12/05/2023, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 10/05/2020, \, 1$

Importe: \$ 8,910.00 OP N°: 100103704

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos caratulados: "ALFARO, ALDO ANIBAL C/CASARES, JOSÉ S/USUCAPIÓN" EXPTE. N.º 717338/20. Ordena cítese por edictos, que se publicarán por dos (2) días consecutivos, a los herederos del Sr. José Casares (DNI N° 3.942.188), para que comparezcan a Juicio en el plazo de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Dra. María Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014636 Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023

Importe: \$ 1,540.00 OP N°: 100103993

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sud – Circunscripción Anta–, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "IRIBERRY, ALBERTO RAUL VS. SALTO DE ORELLANA GARCIA, JESUS – ORELLANA GARCIA, JOSE ANTONIO S/SUMARIO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 5259/2021 cita a los demandados Sr. Jesús Salto y al Sr. José Antonio Orellana García a comparecer a juicio, para que en el término de cinco dias, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que los represente. Publicación: Edictos que se publicarán por tres dias en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario de la provincia de Salta. JOAQUIN V. GONZALEZ, 14 de Marzo de 2023.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. Maria Laura Barrera, SECRETARIA



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00014600

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103934

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "FAZIO, RICARDO ENRIQUE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte N° EXP - 805.521/23", hace saber que en fecha 09 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Enrique Fazio, DNI Nº 34.224.055, CUIL Nº 20-34224055-1, con domicilio real en calle 5, casa 1644 del B° Santa Ana I, y domicilio procesal en calle Leguizamón Nº 979, 1er. Piso, oficina A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de mayo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 09 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007923

Fechas de publicación: 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023 Importe: \$ 5,170.00

OP N°: 100103980

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "VELA, MARCOS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. Nº EXP – 809.466/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marco Antonio Vela, DNI Nº 26.899.206, CUIL 20–26899206–6, con domicilio real en calle Pasaje Carlos Gardel Nº 480 de Villa Los Sauces y domicilio procesal en Pueyrredón Nº 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nélida Balut, D.N.I. Nº 10.581.672, matrícula Nº 110627, domiciliado en calle Lerma Nº 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Lerma Nº 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de octubre o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). SALTA, 08 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007918

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023

Importe: \$ 6,160.00 OP N°: 100103936

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ARENA, ENZO FERNANDO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 808.959/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 17/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Fernando Arena, DNI N° 26.030.583, CUIL N° 20-26030583-3, con domicilio real en calle Mar Caspio N° 1230, B° San Remo y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 1041, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de mayo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N°2370 - barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como dias y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los dias lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N°2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el dia 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El dia 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El dia 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007914

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023

Importe: \$ 6,215.00 OP N°: 100103914

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 809855/23, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Milagro Rojas Martínez, DNI Nº 25.884.232, CUIL N° 23-25884232-4 con domicilio real en manzana 471 C, casa 17, B° El Huaico II, y domicilio procesal en Deán Funes N° 341, primer piso A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de mayo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007913

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023 Importe: \$ 5.335.00

OP N°: 100103913

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "CAMPOS, RAMON, ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-8893/23, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los efectos de notificar providencia y resolución recaída en autos, amas de fecha 26 de Abril de 2023: Escrito N° 1048061: Atento a las razones invocadas por la Sra. Sindica, reprográmense las plazos dispuestos en la resolución de fecha 23/03/23, los que quedaran formulados de la siguiente manera:

- a) El día **01 de Junio de 2.023** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. b) El día **03 de Julio de 2.023** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35).
- c) El día **01 de Agosto de 2.023** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39).

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Precédase a la publicación de edictos.

Líbrese el mandamiento acompañado.

Atento a lo manifestado en el 4°parrafo, líbrense los oficios que menciona. A tal efecto acompáñese los mismos.

A despacho para resolver la Aclaratoria formulada.

- I) HACER LUGAR a la Aclaratoria solicitada y en consecuencia dejar debidamente aclarado y establecido: el 10% del S.M.V.M., por arancel del art. 200 de la LCQ, y no como erróneamente se consignara en la resolución de fecha 23 de Marzo de 2023.
- II) MANDAR se copie, registre y notifique.

Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00007912

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023

Importe: \$ 6,985.00 OP N°: 100103909

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. Nº EXP - 809.470/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramsy Agustín Cafrune, DNI Nº 39.888.242, CUIL Nº 20-39888242-4, con domicilio real en B° Constitución, calle Las Industrias N° 1.515 y domicilio procesal en Pueyrredón Nº 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo,: D.N.I. Nº 26.755.404, matrícula Nº 112376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos Nº 384 - Bº Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007883

Fechas de publicación: 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 6,737.50 OP N°: 100103802



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Güemes, Claudia Noemi Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Personas y Familias de 3era. Nominación, en los autos caratulados: "PALOMO YULAN, CELESTE MARGOT DEL MILAGRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXP. Nº 800515/23, cita por edictos a que se publique el pedido de cambio de nombre –Supresión del apellido paterno– solicitado por la señorita Palomo Yulan Celeste Margot del Milagro, en el Boletín Oficial y en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Fdo.: Dra. Güemes Claudia Noemi, Jueza, Dra. Daniela Fisco, Secretaria.

Dra. Claudia Noemi Güemes, JUEZA - Dra. Daniela Fico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014644 Fechas de publicación: 12/05/2023, 12/06/2023

> Importe: \$ 1,540.00 OP N°: 100104008

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "MAUNO, JUAN RUPERTO CONTRA MAUNO, JULIO BARTOLOME; CORDERO, CELINA POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPT 533052/15... ORDENA CÍTESE por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de CELINA CORDERO D.N.I. 5.747.848, con domicilio en calle Mendoza Nº 1474 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Publíquese por el término de tres días (3) Boletín Oficial. Diario de circulación local.

SALTA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014621

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103965

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos: "DIAMANTE, BRIANA ALMA NICOL P. D., G. B. POR GUARDA JUDICIAL" EXPTE. N° 774.434/2022, CITA a la Sra. Diamante, Aldana Rocio, DNI N° 37.998.705 por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011932

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023

Sin cargo OP N°: 100103960

El Dr. Canavoso, Daniel Juan, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación. Secretaria actuante de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: "PORTAL FERNANDEZ, MARINA CONTRA BAEZ, ROLANDO RUBEN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXPTE. N° EXP – 789335/22, comunica que el Sr. Portal Baez, Gabriel Alejandro, DNI N° 47.609.015, ha realizado un pedido de cambio de nombre. Se hace saber que terceros interesados podrán formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince 15 días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria. SALTA. 20 de Marzo de 2023.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014114 Fechas de publicación: 14/04/2023, 12/05/2023

> Importe: \$ 1,540.00 OP N°: 100103069







Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FREDY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 30 de Marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FREDY S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ema Sola de Sola, número 1631, Barrio Don Emilio, de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Ramon Alfredo Delgado, DNI N° 24.354.130, CUIT 20-24354130-2, de nacionalidad Argentina, nacida/o el 09/01/1975, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Cecilia Verónica Ruiz, con domicilio en la Manzana E, Lote 9, Barrio Gauchito Gil, de la localidad de Salta, provincia de Salta, y Cecilia Veronica Ruiz, DNI N° 30.186.296, CUIL 27-30186296-8, de nacionalidad Argentina, nacida/o el 19/05/1983, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Ramon Alfredo Delgado, con domicilio en la Manzana E, Casa 9, Barrio Gauchito Gil, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Matarife: realizar tareas de abastecedor de ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves; B) Comercial: compra, venta, distribución, depósito, consignación, representación, importación y exportación de bienes muebles y semovientes que se vinculen directamente con los puntos anteriores ya sean propios, de terceros, y/o provisión de bienes relacionados con los puntos anteriores; C) Transporte: transporte de carga en general, ya sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, tanto local, provincial, interprovincial, nacional como internacional; D) Exportación: exportación de bienes de origen agrícola ganadero y/o productos de producción y elaboración propia y/o de terceros de origen agrícola ganadero y/o animal y ejercer toda actividad concerniente al Comercio Exterior en el marco de le legislación vigente y sus reglamentaciones. E) <u>Industriales</u>: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda.

Capital: \$ 300.000,00, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ramon Alfredo Delgado, 150.000 acciones, y Cecilia Veronica Ruiz, 150.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente Administradores: Administrador Titular: Ramon Alfredo Delgado, DNI N° 24.354.130, constituyendo domicilio especial en la calle Ema Sola de Sola, numero 1631, Barrio Don Emilio, de la ciudad de Salta



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Capital, provincia de Salta; y <u>Administrador Suplente</u>: Cecilia Veronica Ruiz, DNI N° 30.186.296, constituyendo domicilio especial en la calle Ema Sola de Sola, numero 1631, Barrio Don Emilio, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014641 Fechas de publicación: 12/05/2023

Importe: \$ 2,970.00 OP N°: 100104003

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

La sociedad FRIGORIFICO BERMEJO S.A. convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social de Avda. Tavella y pasaje Río San Carlos, el día **22 DE MAYO DE 2023** a horas 12:00, a fin considerar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2023 por el período 01 enero 2022 al 31 de diciembre 2022;
- 3°) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera: H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022:
- 4°) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme artículo 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- 5°) Elección de un Síndico Titular para integrar Comisión Fiscalizadora; El Directorio.

SALTA, 05 de Mayo de 2023.

Ernesto Maximiliano Silvestri, FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Factura de contado: 0011 - 00014582

Fechas de publicación: 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 12,650.00 OP N°: 100103903

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CLINICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, el JUEVES 01/06/2023 a horas 09:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la ACO
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que -a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el miércoles 31/05/23, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014560

Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023 Importe: \$ 7,150.00

OP N°: 100103859

GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

La firma Gran Hotel Presidente S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 06 DE JUNIO DE 2023**, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Avda. Belgrano N° 353, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para refrendar al Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley Nº 19.550,

BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

correspondientes al Ejercicio 2022.

- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Administradores.
- 4) Distribución de dividendos para los accionistas.
- 5) Consideración de los estados contables cerrados al 31-12-22.
- 6) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

El Directorio.

SALTA, 03 de Mayo 2023.

Dr. Ruben E. Farjat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014519

Fechas de publicación: 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100103775

AVISOS COMERCIALES

APOTEK SRL - RECONDUCCION - TRANSFORMACION

Mediante Acta de Reunión N° 21 de fecha 24 de octubre de 2022, los Socios resolvieron la transformación de la Sociedad, que pasa del tipo social Sociedad de Responsabilidad Limitada al de Sociedad por Acciones Simplificada y que continua funcionando bajo la denominación social APOTEK S.A.S.. y se resuelve la reconducción de la sociedad.

Denominación Social Anterior: APOTEK S.R.L. Denominación Social Actual: APOTEK S.A.S.

Socios que se Retiran o Incorporan como consecuencia de la Transformación: ninguno.

Socios: María Monserrat Tarres, Documento Nacional de Identidad N° 10.787.198, CUIT N° 27–10787198–0, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de junio de 1952, profesión comerciante, estado civil: divorciada de sus primeras nupcias de Cesar Augusto Federico Vigo según Sentencia de Fecha 19 de Diciembre de 1979 dictada en los autos caratulados: "TARRES DE VIGO, MARÍA MONSERRAT Y VIGO, CESAR AUGUSTO FEDERICO – S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA, SEPARACIÓN DE BIENES Y TENENCIA DE HIJOS" EXPTE. 292/79 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal– con domicilio en la calle Bolivia N° 351.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Domicilio Legal y Sede social: provincia de Salta, calle Cornejo N° 274 PB de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Compraventa al por mayor y menor de: artículos medicinales para uso humano autorizados por ANMAT tanto fármacos, drogas u otro material médico en general; elementos de prótesis y de ortopedia y traumatología; equipamiento de tecnología médica e instrumental médico; instrumental e insumos odontológicos; equipamiento de

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

medicina de alta y baja complejidad; artículos de perfumería, tocador y de higiene personal en general; artículos de juguetería y regalaría, y cualquier otro producto o línea de productos asociados con las operaciones antes descriptas; b) Elaboración y ventas de Recetas Magistrales de medicamentos para uso humano.

Capital Social: el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por la Sra. Socio María Monserrat Tarres

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador Titular: al señor María Monserrat Tarres, DNI Nº 10.787.198 y Administrador Suplente: al señor Cesar Pedro Luis Vigo Tarres, DNI Nº 22.604.686, constituyendo domicilio especial en calle Cornejo nº 274 PB de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. La sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014642 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 2.915.00

OP N°: 100104004

AGROVISION S.R.L. - RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de socios N° 13 con fecha 02-09-2021, los Socios resolvieron designar las autoridades por el término de 2 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: <u>Gerente</u>: la Sra. Lucy del Valle Monfardini DNI 28.647.177; y <u>Gerente Suplente</u>: el Sr. Federico Ramón Puppi, DNI 27.571.148, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Shopping El Punto Of. 18 – 1er Piso, San Lorenzo Chico – Salta (4400).

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014640 Fechas de publicación: 12/05/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100104002

DIRACON SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Octubre del 2022, los socios resolvieron modificar el período de duración del cargo del Socio Gerente y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 9 del contrato social de la siguiente manera "Cláusula 9: el socio Gerente desempeñara su cargo por un plazo de 10 (diez) años pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Podrá otorgar Poder general de administración siempre y cuando el poder no supere el plazo de su mandato.

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de octubre del 2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 10 (diez) años, para el Socio Gerente y de 3 (tres) años para Gerente Suplente, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Dante Ismael Zamorano, DNI 25.662.504, CUIL: 20–25662504–1, con domicilio especial en calle Zabala N° 78, ciudad de Salta, y Gerente Suplente: Raúl Antonio Pagani DNI 8.707.031, CUIL 20–08707031–0, con domicilio especial en Calle Fernando Ramos N° 70 Ciudad Capital Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014615

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100103956





BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta (Co.P.e.F. Salta), en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 21 de la Ley N° 7.233/03, convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **20 DE MAYO DE 2023** a 8:30 horas en primera convocatoria y a 9:30 horas, en segunda convocatoria en el Centro Vecinal 20 de Febrero sito en Calle Necochea N° 1629 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo 2022.
- 2) Designación de 2 matriculados para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio Contable (cerrado al 31 de Diciembre del 2022) e Informe de los Revisores de cuentas.
- 4) Presupuesto Anual y Cálculo de Recursos para el período 2023.
- 5) Costo de cuota mensual de matriculado.
- 6) Costo de inscripción de matriculación.

Observaciones: art. 23 Ley N° 7.233/03: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados activos en condiciones de participar. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes.

Prof. Silvia A. Perez, PRESIDENTA - Prof. Ariel F. Ere, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014648 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100104015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE MAYO DE 2023** en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Dia:

- 1) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 77 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Aspectos de gestión administrativa y presupuestaria.

Notas: Ley N° 6.576 Artículo 34°: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes. **SALTA**, 09 de Mayo de 2023.

Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE - Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014634

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100103986

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día **19 DE MAYO DE 2023** a las 18:30 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, sito en calle San Juan N° 162, Dpto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: https://meet.google.com/xxv-ixdj-icf. PIN: 336 029 7697, con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Memorias año 2022.
- 4) Presentación del Balance con cierre al 31/12/22.
- 5) Informe del Órgano Revisor de Cuentas.
- 6) Presentación del Presupuesto 2023.
- 7) Actualización del nomenclador y cuota de ejercicio profesional.
- 8) Creación de la Caja de Previsión y Seguridad Social.

Fdo. Lic. Verónica Natalia Aguilar - Presidenta del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de Salta.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, M.P. 007 - PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00014613

Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100103954

ASAMBLEAS CIVILES

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO - CACHI

La Asociación Pequeños Productores de Fuerte Alto con sede en paraje Fuerte Alto s/N, Localidad de Cachi, Provincia de Salta, en base a la normativa que rige el estatuto social de nuestra institución, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda Convocatoria para el día 10 DE JUNIO DE 2023 a 15:00 horas, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de fijada la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en paraje fuerte alto s/N, localidad de Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- Aprobación del Balance General, Memoria, estado de resultados y demás EECC e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Ratificación de los miembros de la Comisión Directiva.

LOCALIDAD DE CACHI, PROVINCIA DE SALTA, 2 de Mayo de 2023.

Alfredo Clemente Benitez, PRESIDENTE - Dora Delfina Romero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014637 Fechas de publicación: 12/05/2023 Importe: \$ 660.00

OP N°: 100103994

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA -**CALTOSA**

La Cámara de Agentes de Loteria y Tombola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 4 DE JUNIO DE 2023, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado el 31/12/22, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Informe del Sr. Presidente, referente a la actividad realizada por la Comisión Directiva desde el 01/01/23 a la fecha de la Asamblea por ante la Empresa Loterías de Salta S.A. y Organismos Oficiales con motivo de la implementación del juego online.
- 4) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular 1ro., un (1) Vocal Titular 3ro,, un (1) Vocal Suplente 2do., por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (Art. 11 del Estatuto Social)
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria,

BO

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (Art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1°) día 16/05/23, desde horas 21:30 hasta hs. 22:30 recepción de lista de candidatos, 2°) día 18/05/23, de horas 21:30, hasta hs. 22:30, periodo de tachas e impugnaciones, 3°) día 19/05/23 a hs. 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizaran en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontraran a disposición de los señores socios en Secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 10/05/23, tal como lo exige la Resol. 114/08. I.G.P.J.

José Alfredo Rodríguez, PRESIDENTE - Mirna Sofía Casal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014627

Fechas de publicación: 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023 Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100103974

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.466 DE FECHA 09/05/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES RESOLUCIÓN Nº 402 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OP N° 100045233

• Pág. N° 19

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula...a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 41.626.570 (pesos...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula...a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 41.626.570,**54** (pesos...

CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

OP N° 100103892

• Pág. N° 32

Edición N° 21.469

Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Donde Dice:

Artículo 1°: con encuadre en el artículo... Adquisición de frutas 22 quincena septiembre/22...

Debe Decir:

Artículo 1°: con encuadre en el artículo... Adquisición de frutas **2°** quincena septiembre/22...

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

OP N° 100103883

Pág. N° 34

Donde Dice:

Artículo 1°: con encuadre en el artículo... Adquisición de verduras 12 quincena septiembre/22...

Debe Decir:

Artículo 1°: con encuadre en el artículo... Adquisición de verduras **1°** quincena septiembre/22...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011936 Fechas de publicación: 12/05/2023

Sin cargo

OP N°: 100103984

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 6.257.092,60 Recaudación del día: 11/5/2023 \$ 155.827,00 Total recaudado a la fecha \$ 6.412.919,60

Fechas de publicación: 12/05/2023

Sin cargo

OP N°: 100104057



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, viernes 12 de mayo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar